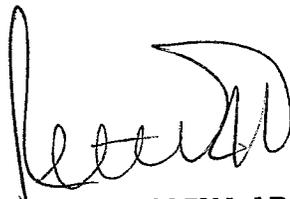


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	M- 022-2018
PERSONAS A NOTIFICAR	ALVARO BOHORQUEZ OSMA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.337.081
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL
FECHA DEL AUTO	14 de abril de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 27 de abril de 2023.

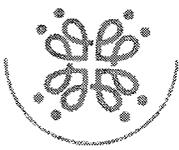


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 27 de abril de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

64

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Ibagué, catorce (14) de abril de 2023.

PROCESO No. :	M-022-2018
DEUDOR (ES) :	ALVARO BOHORQUEZ OSMA
C.C. :	93.337.081
CONCEPTO	MULTA

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificada por la Resolución No. 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Ley 1066 de 2006, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que este despacho adelanta proceso de cobro coactivo en contra del señor ALVARO BOHORQUEZ OSMA, por concepto de multa fiscal, en cuantía de **TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.065.963) MONEDA LEGAL**, más los intereses de mora que se generen hasta su cancelación, además de los pagos del proceso en los que incurra la administración, para la efectividad del pago.
2. Que en virtud de la medida cautelar de embargo de salario y/o dineros devengados por el señor Álvaro Bohórquez Osma, en su condición de Concejal del Municipio de Mariquita-Tolima, decretado por Auto del fecha veinticinco (25) de febrero de 2020, se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial, en cuantía total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.954.764) MONEDA LEGAL**, así:

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001321406	10/06/2020	\$ 418.708
466010001336712	18/09/2020	\$ 186.168
466010001355358	30/12/2020	\$ 31.002
466010001364316	04/03/2021	\$ 503.186
466010001379424	15/06/2021	\$ 589.506
466010001390103	20/08/2021	\$ 198.600
466010001392716	01/09/2021	\$586.923
466010001403921	02/10/2021	\$ 26.034
466010001410231	02/12/2021	\$ 543.648
466010001414419	28/12/2021	\$ 69.041
466010001424652	04/03/2022	\$566.581
466010001435326	06/05/2022	\$41.432
466010001441157	16/06/2022	\$ 193.935
TOTAL		\$ 3.954.764

3. Que mediante oficio No. CDT-RE-2023-00001139 de fecha 22 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima, allega la documentación pertinente con la cual certifica los descuentos salariales realizados al señor Álvaro Bohórquez Osma.
4. Que teniendo en cuenta que en el despacho reposan los títulos de depósito judicial relacionados en el numeral segundo, por cuantía total de \$ 3.954.764, y toda vez que, nos encontramos en la etapa procesal pertinente para realizar la aplicación de los referidos títulos de depósito a la obligación que se ejecuta dentro del proceso de cobro de la referencia, se procederá a la aplicación a favor de la obligación contenida en la Resolución No. 157 de fecha

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

16 de abril de 2018, confirmada por la Resolución que resuelve recurso de fecha 23 de octubre de 2018, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta que para el día 27 de febrero de 2020, se profirió el auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución de una obligación dentro del presente proceso, es decir, nos encontramos en la etapa procesal pertinente, se procederá con la aplicación de los títulos de depósito judicial constituidos en virtud del embargo del salario del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**.

Así mismo, se tiene que de acuerdo con el reporte generado por el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia y la certificación expedida por la Secretaria General-pagadora del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima, a la fecha se tiene una cuantía total de títulos judiciales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.954.764) MONEDA LEGAL**, por lo tanto, este despacho procederá a su aplicación a favor de la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 014 del 21 de octubre de 2021, confirmado por la Resolución No. 157 de fecha 16 de abril de 2018, confirmada por la Resolución que resuelve recurso de fecha 23 de octubre de 2018, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del proceso sancionatorio N° M-022-2018 a cargo del referido deudor, el cual dio origen al proceso de cobro coactivo de la referencia.

Ahora bien, como quiera que los títulos de depósito judicial se constituyeron desde junio de 2020 hasta junio de 2022, este Despacho procederá a aplicar los mismos a favor de la obligación, por concepto de capital e intereses moratorios, por cuanto la medida cautelar se decretó dentro del proceso coactivo. La relación de títulos de depósito judicial es la siguiente:

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001321406	10/06/2020	\$ 418.708
466010001336712	18/09/2020	\$ 186.168
466010001355358	30/12/2020	\$ 31.002
466010001364316	04/03/2021	\$ 503.186
466010001379424	15/06/2021	\$ 589.506
466010001390103	20/08/2021	\$ 198.600
466010001392716	01/09/2021	\$586.923
466010001403921	02/10/2021	\$ 26.034
466010001410231	02/12/2021	\$ 543.648
466010001414419	28/12/2021	\$ 69.041
466010001424652	04/03/2022	\$566.581
466010001435326	06/05/2022	\$41.432
466010001441157	16/06/2022	\$ 193.935
TOTAL		\$ 3.954.764

Así las cosas, se tiene que el valor de capital de la obligación contenida en la Resolución No. 157 de fecha 16 de abril de 2018, confirmada por la Resolución que resuelve recurso de fecha 23 de octubre de 2018, asciende a la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.065.963) MONEDA LEGAL**, y la suma por intereses moratorios asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$820.145) MCTE**, por lo tanto, el valor de los títulos de depósito judicial se imputaran a la deuda así:

A favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, 890.706.847-1, por concepto de capital e intereses moratorios de la Resolución No. 157 de fecha 16 de abril de 2018, confirmada por la Resolución que resuelve recurso de fecha 23 de octubre de 2018	\$ 3.886.108
Total Aplicación	\$ 3.886.108

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

65

Que en virtud de la anterior aplicación, el valor de la obligación por concepto de capital e intereses moratorios, a cargo del señor Álvaro Bohórquez Osma corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$ 3.886.108) MONEDA LEGAL.**

Por último, se procederá a ordenar el endoso y pago a favor del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, de los títulos de depósito judicial No. 46601000144157, de fecha 16 De junio de 2022, por valor total de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 68.656) MONEDA LEGAL**, toda vez que, con la aplicación de los títulos judiciales antes constituidos, operó el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR los títulos de depósito judicial Nos. 466010001321406, 466010001336712, 466010001355358, 466010001364316, 466010001379424, 466010001390103, 466010001392716, 466010001403921, 466010001410231, 466010001414419, 46601001424652, 46601000145326, , por valor total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.760.829) MONEDA LEGAL**, a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA por la obligación contenida en la Resolución No. 157 de fecha 16 de abril de 2018, confirmada por la Resolución que resuelve recurso de fecha 23 de octubre de 2018, a cargo del señor Álvaro Bohórquez Osma, de la siguiente manera:

A favor de la Contraloría Departamental del Tolima NIT. 890.706-847-1	\$ 3.760.829
Total Aplicación	\$ 3.760.829

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 46601000144157 de fecha 16 de junio de 2021 por valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$125.279) MONEDA LEGAL**, de la siguiente manera:

Un título por	\$ 125.279
Total título	\$ 125.279

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR el endoso y pago de los títulos de depósito judicial Nos. 466010001321406, 466010001336712, 466010001355358, 466010001364316, 466010001379424, 466010001390103, 466010001392716, 466010001403921, 466010001410231, 466010001414419, 46601001424652, 46601000145326, 466010001441157 en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificada con NIT. **890.706.847-1**, conforme lo ordenado en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, una vez fraccionado el título judicial No. 46601000144157 de 16 de junio de 2022, **el endoso y pago** de los títulos de depósito judicial que se generen, a favor de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificado con NIT. 890.706.847-1 por valor de **CIENTO VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$125.279)** y del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.337.081 por valor de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$68.656)**, conforme lo ordenado en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR el endoso y pago del título de depósito judicial No. 46601000144157, de fecha 16 de junio de 2022 por valor total de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$68.656) MONEDA LEGAL**, a favor del deudor

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ALVARO BOHORQUEZ OSMA, identificado con NIT. 93.337.081, así como aquellos títulos judiciales que se constituyan con posterioridad a la fecha de expedición de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR a la Secretaría Administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima la presente providencia, a efectos de adelantar los trámites pertinentes en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia conforme lo disponen los artículos primero, segundo, tercero, cuarto Y quinto del presente proveído.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ORDENAR a la Secretaria Administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima certificar a Contraloría Auxiliar-Jurisdicción Coactiva la aplicación efectiva de los títulos, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO. – Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por estado de la presente providencia al deudor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 295 del Código General del Proceso, poniendo de presente que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista Contraloría Auxiliar

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1